



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 235-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 235-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de septiembre de 2023, las 15h43. **VISTOS.-**

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1. El 30 de agosto de 2023¹, ingresó un correo desde la dirección carloscarrascovepez@gmail.com, con el asunto: "**Queja María Belén Domínguez, contra Solimar Herrera y otros, TCE.-**", que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el título "**Escrito de queja^LJ TCE-signed-signed.pdf**", que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en diez (10) páginas, firmado electrónicamente por la abogada María Belén Domínguez Salazar y el abogado Carlos Carrasco Yépez, firmas que luego de su verificación por el sistema "FirmaEC 3.0.2", son válidas; y, en calidad de anexos remite nueve (09) archivos cuyo detalle se encuentra descrito en la razón sentada por el secretario general de este Tribunal que obra de autos.
- 1.2. La Secretaría General de este Tribunal le asignó a la causa el número 235-2023-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 31 de agosto de 2023², radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, en mi calidad de jueza sustanciadora considero y dispongo:

SEGUNDO.- La accionante, en el **plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, complete y aclare los requisitos determinados en el artículo 245.2 numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 9 de la Ley

¹ Fs. 1-22.

² Fs. 23-27 vuelta.



Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo señalado en los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; específicamente los siguientes requisitos:

2.1. Aclare el acto, resolución o hecho respecto del cual interpone la acción de queja.

2.2. Especifique la fecha en la que tuvo conocimiento del acto, hecho o resolución sobre la cual interpone la presente acción.

2.3. Aclare los fundamentos de la acción con expresión clara y precisa de los agravios que causa el acto, resolución o hecho; y, los preceptos legales vulnerados, que atribuye a cada uno de los accionados.

2.4. Precise la pretensión concreta sobre la cual pretende que este Tribunal se pronuncie.

2.5. Complete su anuncio de prueba y justifique su auxilio de prueba, considerando las disposiciones que sobre su oportunidad y práctica que se determinan en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. En el caso de los testigos que anuncia, cumplirá de acuerdo a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y deberá acompañar la copia de cédula de ciudadanía.

2.6. Solicite la asignación de una casilla contencioso electoral.

2.7. Determine con precisión el domicilio en que se citará a cada uno de los accionados.

2.8. En el escrito que contiene la acción de queja, se observa que únicamente se encuentra firmado de manera electrónica por la accionante abogada María Belén Domínguez Salazar y el abogado Carlos Carrasco Yépez. Sin embargo, no consta inserto en ese documento la firma electrónica del abogado Carlos Gallardo Paz y Miño; por tanto, deberá ratificar la autorización al referido profesional y suscribir con el mismo.

TERCERO.- La presente causa se tramitará en término, en consecuencia corren solamente días laborables para su sustanciación.





Auto de Sustanciación
Causa Nro. 235-2023-TCE

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto a la abogada María Belén Domínguez Salazar, en las direcciones electrónicas belen@carrascodominguez.com, carlos@carrascodominguez.com, asistente@carrascodominguez.com y belendominguezsalar@gmail.com. Téngase en cuenta la autorización conferida por la accionante al abogado Carlos Carrasco Yépez, para que asuma su patrocinio en la presente causa.

QUINTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Abg. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de septiembre de 2023.



Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
JDH

